



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2851/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 097/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la Ley Provincial Nro. 10.702 “REGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA- COVID 19” de fecha 08 de Julio de 2020 cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 097/2020 de fecha 27 de julio de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte.-
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 101/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 30 de julio del año 2020.-